



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-44-P-01906

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Factura No.: 4946

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA B&V SERVICIOS TURISTICOS CEIBATOURS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OTORGADA POR: BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Junio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía B&V SERVICIOS TURISTICOS CEIBATOURS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el/la señor(a) BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALLO ELSA MARGOTH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LATACUNGA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO
GALLO ELSA MARGOTH	ECUATORIANA	CASADO	LATACUNGA	GALLO ELSA MARGOTH

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es B&V SERVICIOS TURISTICOS CEIBATOOURS COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



NOTARÍA CUARECÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑIA
777 Y EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO	360	360.0	200.0	160.0
GALLO ELSA MARGOTH	40	40.0	20.0	20.0
TOTALES	400	400.0	220.0	180.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GALLO ELSA MARGOTH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y
demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y
administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)
Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."- HASTA
AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su
valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los
comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman, en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Firma Socios:



BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO

CEDULA: 0501788491

En Representacion de: BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO



GALLO ELSA MARGOTH

CEDULA: 0500725684

En Representacion de: GALLO ELSA MARGOTH

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO

Identificacion: 0400933180


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º **050178849-1**



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA JOSEGUANGO BAJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
EVELYN GABRIELA VACA CERON



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. DE SISTEMAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BASTIDAS JOSE EUCLIDES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GALLO EL SA MARGOTH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LATACUNGA 2014-10-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-10-16**

EX39313212



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO

000001031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

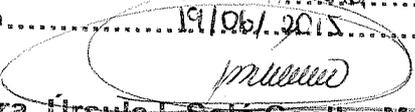
005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0003 **0501788491**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BASTIDAS GALLO MARCO VINICIO

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA LA MATRIZ **0**
 LATACUNGA ZONA **0**
 CANTÓN PARTIDO

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO EN **01** HOJAS DE **010**
 Quito a **19/06/2015**



Dra. Úrsula I. Soñá Coello, Msc
 NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **050072568-4**

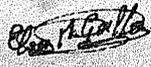
APellidos y Nombres: GALLO ELSA MARGOTH
Lugar de Nacimiento: COTOPAXI LATACUNGA LA MATRIZ
Fecha de Nacimiento: 1955-03-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADA
Jose Euclides BASTIDAS GUTIERREZ




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** QUEHACER DOMESTICOS E3333V2242

APellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXX
APellidos y Nombres de la Madre: GALLO CLEMENTINA
Lugar y Fecha de Expedición: LATACUNGA 2013-08-08
Fecha de Expiración: 2023-08-08

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
050072568-4 015 - 0249
GALLO ELSA MARGOTH
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
3703711 08/07/2014 14:18:47 IMP. IGM. 00

NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO EN 01 HOJAS ORIGINAL(S) 470
Quito a 19/06/2015

[Signature]
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA B&V SERVICIOS TURISTICOS CEIBATOURS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de junio del dos mil quince.

URSULA
IVANOVA
SOLA COELLO

Firmado digitalmente por URSULA
IVANOVA SOLA COELLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000085572, cn=URSULA
IVANOVA SOLA COELLO
Fecha: 2015.06.19 17:08:41 -05'00'